



VISTO

El Expediente N° 141173 en el que se tramita la modificación del Organigrama funcional de la Facultad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 258/23 se modifica el organigrama funcional para dejar plasmada la interrelación de las diferentes dependencias de la Facultad y su estructura de funcionamiento, incorporando las modificaciones realizadas desde 2011 a la fecha.

Que se omitió consignar la Dirección de Registro de Alumnos, con doble dependencia de la Dirección General y de la Secretaría Académica de la Facultad.

Que se hace necesario rectificar la representación de la estructura funcional incorporando tal omisión.

Que se han producido numerosas modificaciones en el organigrama funcional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y se han creado nuevas áreas desde la aprobación de la estructura mediante RCD N° 121/11.

Que por lo antes expuesto resulta necesario plasmar expresamente la interrelación de las diferentes dependencias de la Facultad y su estructura de funcionamiento, incorporando las modificaciones realizadas desde 2011 a la fecha.

Que se crea la Secretaría de Postgrado y Relaciones Interinstitucionales y el Consejo de Postgrado de la FAV (RCD N° 119/2014) y el Consejo Académico de Postgrado de la FAV (RCD N° 076/11).

Que se crea la Subsecretaría de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría Técnica de la Facultad (RCD N°208/09), y la Comisión de Higiene y Seguridad de la FAV (RCD N° 173/12).

Que se crea el Hospital Escuela de la FAV y su Comisión Directiva (RCD N°050/15 derogada por RCD 021/23).

Que se crea el Área de Género de la FAV “Hermanas Mirabal” (RCD N° 086/20) y se definió estructura y dependencia (RCD N° 036/21).

Que a partir de 2009 comienza la emisión de la Revista de Divulgación “Prisma” en el marco del Área de comunicación dependiente de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios.

Que se aprueba la creación de la Revista Científica de la FAV *Abintus* (RCD N° 243/16) bajo dependencia de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FAV.

Que se modificó el nombre de la Secretaría de Extensión y Servicios por Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios.

Que se constituyó el Consejo Asesor de Ética de la FAV (RCD N° 169/22).

Que se constituyó la Comisión de seguimiento de Trabajo Final de Grado según (RCD N° 012/19).

Que ante la creación del Área de Invernadero con una Comisión Asesora (RCD N° 118/14) y la existencia de las Áreas de Vivero y Monte Frutal es necesario incluirlas dentro de la estructura del Campo de Docencia y Experimentación, CAMDOCEX.

Que se creó el Área de lupas y microscopios con una Comisión Asesora (RD N° 236/13) cuya dependencia debería ser la Secretaría Técnica.

Que en la Universidad se han creado sendas comisiones (Becas, Biblioteca, UniRío, Género, etc.) en las que se designan representantes de la Unidad Académica y que asesoran a las áreas pertinentes.

Que corresponde dejar reflejado en el organigrama funcional de la FAV los 11 departamentos en donde se encuentran enmarcadas las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación y servicios que ofrece la Unidad Académica. Además, se incorporan las áreas creadas que tienen dependencias en los mismos: el área de Conservación y Multiplicación de Recursos Vegetales- Unidad de Conservación de Germoplasma Vegetal (RCD N°043/98) específicamente dependiente de los departamentos de Biología Agrícola y Producción Vegetal; el herbario RIOC dependiente del Departamento de Biología Agrícola.

Que resulta necesario plasmar en el organigrama funcional de la FAV la existencia de las diferentes áreas administrativas, técnicas y de mantenimiento y servicios generales, que brindan apoyo correspondiente a nivel de Consejo Directivo, Decanato y Departamentos de esta Unidad Académica, cuyas funciones responden a su propio organigrama. En el caso de Registro de Alumnos se mantiene individualizado en el organigrama dado que por RCD N°116/98 se especifica que entre las funciones de Secretaría Académica se encuentra la de coordinar técnicamente al mismo, aunque su dependencia administrativa dependa directamente de la Coordinación General Administrativa.



Que es procedente concretar todos los vínculos existentes para ofrecer una clara visión de las líneas de dependencia y de decisión, así como sus relaciones, definiendo una estructura funcional de la Unidad Académica flexible, que posibilite a futuro realizar nuevas incorporaciones, vínculos y ejes de decisión.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 258/23 a partir del día de la fecha, referida al organigrama y estructura funcional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el **ORGANIGRAMA y ESTRUCTURA FUNCIONAL** de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

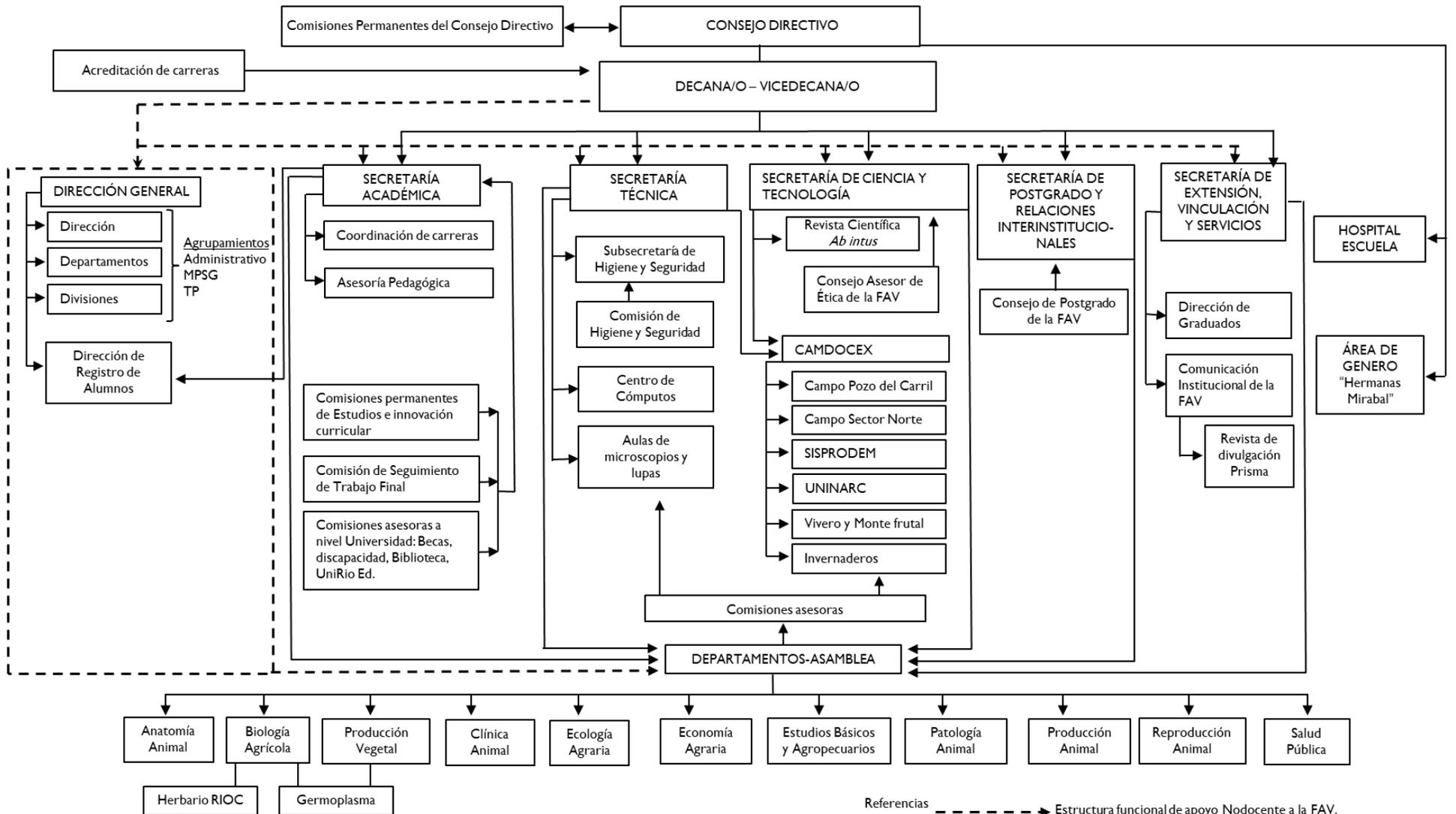
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN: 305

| |
|------|
| C.S. |
| M.E. |
| FAV |

ANEXO



Referencias
 - - - - -> Estructura funcional de apoyo Nodocente a la FAV.
 —————> Estructura organizativa y funcional de las dependencias de la FAV.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 15 de septiembre de 2023, 09:17 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230915-65044b3bba8c9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



DANIELA ZUBELDIA
Secretaria Académica
Facultad de Agronomía y Veterinaria

CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria